



Dato encerrado

El acordeón

El acordeón de las Reformas Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

PENSIONES JUSTAS

Reforma a pensiones*

DIAGNÓSTICO

Bajo las políticas neoliberales se implementaron reformas a los modelos de pensiones del IMSS (1997) e ISSSTE (2007) que representan una regresión histórica al progreso de las condiciones de vida de la sociedad mexicana alcanzado por las luchas de los sectores laborales, toda vez que se contempló un nuevo régimen de capitalización individual, administración privada de los recursos de los trabajadores y del pago de las pensiones, por conducto de Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) y de instituciones de seguros especializadas.

Es innegable que el sector financiero, las administradoras privadas de fondos de pensiones y las compañías de seguros de vida se han beneficiado tras la privatización de las pensiones ya que, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), las promesas aducidas en la implantación del sistema de capitalización no se cumplieron, pues sólo 750 trabajadores (1%) de la denominada “generación afore” alcanzaría una pensión justa. Donde los trabajadores, al momento del retiro, tendrían una tasa de reemplazo de entre 15 y 20%.

*Tonatiuh Martínez es doctorante en Economía en el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, maestro en Política y Gestión Energética y Medioambiental por la FLACSO, maestro en Finanzas por la Anáhuac y licenciado en Economía por la UNAM. Profesor del Posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM, articulista en *Reporte Índigo* y colaborador de *Sentido Común*.

En conclusión, los gobiernos del PRI y del PAN sustituyeron el modelo de pensiones, privatizando la administración de los recursos y gestionando para la población mecanismos que apenas les aportarían el 20% de sus ingresos una vez jubilados.

PROPUESTA

- Se propone revertir el efecto en el deterioro de las pensiones provocado por las reformas neoliberales de Ernesto Zedillo del 1º de julio de 1997, y de Felipe Calderón del 1º de abril de 2007.
- Garantizando una pensión de hasta el promedio del salario de los trabajadores que cotizan en el IMSS (actualmente 16,777.68 pesos) para todos aquellos que bajo las condiciones del modelo actual tuvieran un salario mayor y su pensión fuera menor.
- El salario promedio se actualizará anualmente conforme la inflación.
- Las personas que tengan salarios inferiores al salario promedio actualizado por inflación al momento de jubilarse recibirán el 100 por ciento de su salario como pensión.
- La iniciativa establece un mecanismo de financiamiento al crear un Fondo de Pensiones para el Bienestar equivalente a 64,619 millones de pesos que irá creciendo. Las aportaciones del Gobierno Federal, y los ingresos complementarios obtenidos de diversas fuentes son:
 - El 75% de los recursos provenientes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.
 - El monto de recursos en numerario que determine el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado derivados del proceso de liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
 - Los ingresos que se obtengan por la venta de bienes inmuebles sin construcción propiedad del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
 - Los montos derivado del cobro de los adeudos que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; del Congreso de la Unión; del Poder Judicial de la Federación; y de los órganos autónomos; así como de las entidades federativas; de los poderes legislativos y judiciales locales; de las administraciones públicas municipales; o de cualesquiera de sus entes públicos; que tengan pendientes de pago ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

COMPLEMENTO

- Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los fideicomisos del poder judicial.
- Los recursos financieros y economías que se generen con la eliminación de los órganos autónomos, órganos reguladores, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, unidades administrativas o estructuras y otros entes públicos que representen duplicidad de funciones.
- Un 25% del remanente de las utilidades netas que se obtengan de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como de los rendimientos, aprovechamientos y demás productos financieros derivados de la administración de dichos recursos.
- Los recursos provenientes de las enajenaciones de los inmuebles propiedad de la nación que se encuentren en posesión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- El producto de las inversiones que se deriven del patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- Las donaciones o cualquier otro tipo de aportación provenientes de cualquier persona física o moral sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan algún derecho sobre el patrimonio fideicomitado.